

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022, CONVOCADAS POR ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022.



Convocatoria: 2022. Orden de 4 de octubre de 2022.

Línea de ayuda: Operación 3.2.1 Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio de Gestión y Control FEADER de Industrias Agroalimentarias, correspondientes a la convocatoria 2022, regulada por la Orden de 4 de octubre de 2022, de las ayudas reguladas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por Orden de 22 de junio de 2017 y por Orden de 6 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Finalizado el día 31 de diciembre de 2022 el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al apartado 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.

Segundo.- Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al apartado 19 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, que establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8296.html>

perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 23/1/2023, se procedió a la publicación del requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden reguladora, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 24/1/2023 al 6/2/2023, ambos inclusive.

Tercero.- Una vez concluido el plazo de subsanación, la persona titular del órgano instructor propuso favorablemente la concesión de las ayudas a las solicitudes que se encontraban completas y correctas, y la denegación en su caso de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos.

Cuarto.- Tras el proceso de valoración técnica de todas las solicitudes, la Comisión de Valoración indicada en el apartado 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación Previa con fecha 1/3/2023.

Quinto.- Con fecha 2/3/2023 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución, mediante la que, conforme al artículo 17.1. del texto articulado de la Orden reguladora, se concedía a las personas o entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y, aportar la documentación requerida.

Sexto.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia, en su caso, y aportación de documentación, el Órgano Instructor, en virtud del artículo 18 del texto articulado de la Orden reguladora, procedió al examen de las alegaciones y documentación presentadas por las entidades interesadas.

Séptimo.- Tras el control del trámite de audiencia, en su caso, y aportación de alegaciones llevado a cabo por el Órgano Instructor, la Comisión de Valoración procedió a reordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables correctas, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, y a asignar el crédito disponible.

Octavo.- Según se recoge en la Orden de 4 de octubre de 2022, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2022, asciende a 2.272.003,88 € (LÍNEA 1)

Noveno.- Con fecha 16/11/2023, se reunió la Comisión de Valoración de los expedientes de la subvención referenciada y emitió la correspondiente Propuesta definitiva de Resolución.

Décimo.- Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, bajo la Medida 3 “Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios” , en la Submedida 3.2 “Apoyo a la promoción e información de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, por grupos o agrupaciones de productores en el mercado interior” , divididas en la Operación 3.2.1 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa” y la Operación 3.2.3

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBv2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” .

Undécimo.- Se ha comprobado igualmente que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo así como son el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias y el Reglamento Delegado (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y en las zonas rurales (2014/C 204/01), y lo establecido en la Orden reguladora.

Duodécimo.- Conforme se recoge en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2014-2022), el Anexo II del anteriormente citado Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la Medida 3 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones del 75%, correspondiendo a la Junta de Andalucía el 17,5% y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 7,5% restante.

Decimotercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa a los gastos de carácter plurianual, a continuación se relacionan aquellas solicitudes cuyos gastos se proyectan en el ejercicio futuro 2.024:

Denominación	CIF	Importe subvención (euros)	Ejercicio gasto proyectado
CR DDO CONDADO DE HUELVA	Q7155008A	41.516,07	2024
CR DOP JABUGO	Q2171003C	192.519,70	2024
CR DDOPP VINOS Y VINAGRES MONTILLA-MORILES	Q1471007C	264.746,20	2024
CR IGP BRANDY DE JEREZ	Q6155012E	167.746,12	2024
CR DDOPP JEREZ-XERES-SHERRY – MANZANILLA – VINAGRE	Q1171002G	298.637,34	2024
ASOCIACIÓN ECOVALIA	G91224048	47.197,42	2024
CR DDOPP MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA	Q7955051C	11.944,73	2024
ASOCIACIÓN IGP CORDERO SEGREÑO	G18970061	70.000,00	2024
CR IGP GARBANZO DE ESCACENA	Q2100443G	11.988,52	2024
CR IGP ESPÁRRAGOS DE HUÉTOR TÁJAR	V18403048	24.021,23	2024

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CR DOP CR DOP CHIRIMOYA COSTA TROPICAL GRANADA – MÁLAGA	V18512947	28.000,00	2024
CR IGP PAN DE ALFACAR	V19604776	3.403,75	2024
CR IGP MANTECADOS Y POLVORONES DE ESTEPA	Q4100779J	61.798,23	2024
ASOCIACIÓN VITICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA	V18650176	12.978,00	2024

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por Orden de 22 de junio de 2017 y por Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas dirigidas a la Promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y la Orden de 4 de octubre de 2022 por la que se efectúa su convocatoria para 2022.

Segundo.- Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento. Conforme al artículo 63.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero.- La Resolución propuesta podrá ser objeto de modificación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 23 del texto articulado de la Orden reguladora.

Cuarto.- Al amparo del punto 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, se dispone que es función de la Comisión de Valoración emitir la Propuesta de Resolución.

Quinto.- Según el apartado 19 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8296.html>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en los términos del artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente para la planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación y la digitalización del sector agroindustrial andaluz, correspondiéndole el fomento y desarrollo normativo de las políticas de apoyo al sector agroindustrial andaluz, así como, la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 21 de abril de 2016.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de conformidad con el punto 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVE

Primero.- Conceder a las entidades que aparecen en la relación de **Anexo I** adjunto, una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que se detallan, dentro de la Medida 3, Submedida 3.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, Operación 3.2.1. Sector agroalimentario en general, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciada por el FEADER; sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en el apartado 21 del Cuadro-resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, de acuerdo también con el artículo 19.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención será imputada a las siguientes partidas presupuestarias (Linea 1):

	2023	2024
1400110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389	199.745,70 €	1.106.321,89 €
1400110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394	0,00 €	130.175,42 €
Total:	199.745,70 €	1.236.497,31 €

Segundo.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Tercero.- Archivar por desistimiento expreso las solicitudes de las personas solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- En el plazo de los **quince días siguientes** a la publicación de la Resolución, la entidad interesada **deberá aceptar expresamente la subvención concedida**. En el supuesto de que la entidad interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma previa notificación a la entidad.

Quinto.- Los requisitos y condiciones que debe acreditar el beneficiario para el pago de la subvención son, según el artículo 24 del texto articulado de la Orden reguladora y el apartado 23 Cuadro-resumen Orden reguladora, los siguientes:

1. Cumplir el objetivo de realizar las **actividades de promoción** por grupos de productores en el mercado interior, que fundamenta la concesión de las subvenciones. Las actuaciones **no deberán haber comenzado antes** de la presentación de la solicitud de ayuda.
2. Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde la presentación de la solicitud de ayuda, hasta **doce meses** después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.
3. **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo **máximo de un mes** a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones. **En el caso de que la resolución definitiva sea a posterior a esta fecha, el plazo de un mes se iniciará a partir de la notificación de la Resolución mediante publicación a través del portal web habilitado para ello.**
4. **Solicitar**, en su caso, la modificación del Plan de Promoción aprobado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el Cuadro-resumen.
5. El plan de promoción deberá contener alguna acción destinada específicamente a mujeres.
6. **Deberán** tener su Reglamento de funcionamiento adaptado a lo dispuesto en la Ley 2/2011, de Calidad agroalimentaria de Andalucía, o en su caso, a lo dispuesto en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico, en la fecha de finalización del plazo de justificación.
7. **Comunicar** con una antelación mínima de 10 días naturales, las acciones que vayan a llevarse a cabo para la ejecución del Plan de Promoción, con indicación de lugar, fecha y hora prevista. **Aportar**, asimismo, una vez realizada la acción, la documentación gráfica justificativa de la acción realizada, que deberá ser conservada por la entidad para su aportación, en su caso, junto con la solicitud de pago.
8. **Señalar** debidamente y **hacer constar** en toda la información o publicidad de la actuación, que se trata de una actuación subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; así como cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, utilizando para ello un lenguaje no sexista. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las entidades beneficiarias **deberán cumplir**, además, las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.
9. **Evitar** cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas en todos los materiales, imágenes y documentación utilizados; así como, si procede, **fomentar** valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
10. **Solicitar** ante la D.G. de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente en la que se realizará el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.

11. **Proceder al reintegro** de los fondos percibidos en los supuestos específicos contemplados en el apartado 27 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.
12. **Someterse a las actuaciones de comprobación**, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, incluidas las que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
13. **Comunicar** al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, **la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
14. **Disponer** de un sistema de contabilidad separada, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las ayudas, de acuerdo con el artículo 66.c.i) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, deberán **aportarse los asientos contables** de todos los gastos (facturas) y pagos (transferencias o cheques) relacionadas con la actuación subvencionada; así como el Libro Mayor de las Cuentas que se determinen en el Cuadro-resumen.
15. **Conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
16. **Comunicar** al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
17. **Cualquier otra condición u obligación** específica que se establezca en el apartado 23.b) 3º del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.

En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.- Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe establecido tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 10%, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Octavo.- Conforme al art. 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento.

Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años.

En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

Noveno.- De conformidad con el artículo 25 del texto articulado y el apartado 24 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, el pago de la ayuda se realizará, previa justificación, a la persona o entidad beneficiaria

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto de la que deberá ser titular y dada de alta en el Sistema GIRO.

Se realizará tras la justificación del gasto realizado, en las condiciones indicadas en el artículo 27 del texto articulado y el apartado 26 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, mediante cuenta justificativa.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Décimo.- A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el Recurso Contencioso - Administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de abril de 2016)
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo. electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONVOCATORIA 2022
ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
 (Operación 3.2.1)

Orden	Entidad	NIF	Fecha solicitud Anexo I	Puntuación	Importe solicitado Anexo I	Importe subvención solicitado Anexo I	Importe inversión presentada Anexo II	Importe inversión auxiliable Anexo II	Importe subvención propuesto	Importe subvención acumulado
1	CR DE LAS DDO CONDADO DE HUELVA	Q7155008A	17/10/22	46	60.000,00	42.000,00	60.000,00	59.308,67	41.516,07	41.516,07
2	CR DOP LOS PEDROCHES	Q6455047H	17/10/22	44	285.714,00	199.999,80	285.714,00	285.351,00	199.745,70	241.261,77
3	CR DOP JABUGO	Q2171003C	18/10/22	40	285.714,00	199.999,80	285.714,00	275.028,14	192.519,70	433.781,47
4	CR DDOP VINOS Y VINAGRES MONTILLA-MORILES	Q1471007C	17/10/22	38	428.500,00	299.950,00	382.079,17	378.208,86	264.746,20	698.527,67
5	CR IGP BRANDY DE JEREZ	Q6155012E	21/10/22	37	240.000,00	168.000,00	239.933,25	239.637,32	167.746,12	866.273,79
6	CR DDOP JEREZ-XERES-SHERRY - MANZANILLA - VINAGRE	Q1171002G	21/10/22	37	428.571,00	299.999,70	428.568,40	426.624,77	298.637,34	1.164.911,13
7	ASOCIACION ECOVALIA	G91224048	27/12/22	37	71.586,00	50.110,20	71.581,52	67.424,88	47.197,42	1.212.108,55
8	CR DDOP MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA	Q7955051C	27/12/22	36	60.000,00	42.000,00	17.063,90	17.063,90	11.944,73	1.224.053,28
9	ASOCIACION IGP CORDERO SEGUREÑO	G18970061	29/10/22	33	100.00,00	70.000,00	100.403,60	100.000,00	70.000,00	1.294.053,28
10	CR IGP GARBANZO DE ESCACENA	Q2100443G	28/12/22	31	18.000,00	12.600,00	18.000,00	17.126,46	11.988,52	1.306.041,80
11	CR IGP ESPÁRRAGOS DE HUÉTOR TAJAR	V18403048	04/11/22	29	50.000,00	35.000,00	35.508,31	34.316,04	24.021,23	1.330.063,03
12	CR DOP CRDOP CHIRIMOYA COSTA TROPICAL GRANADA - MÁLAGA	V18512947	03/01/23	27	40.000,00	28.000,00	40.000,00	40.000,00	28.000,00	1.358.063,03
13	CR IGP PAN DE ALFACAR	V19604776	29/12/22	26	7.000,00	4.900,00	5.882,66	4.862,50	3.403,75	1.361.466,78
14	CR IGP MANTECADOS Y POLVORONES DE ESTEPA	Q4100779J	27/10/22	23	120.000,00	84.000,00	90.158,58	88.283,18	61.798,23	1.423.265,00
15	ASOCIACIÓN VITICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA	V18650176	29/12/22	19	18.540,00	12.978,00	18.540,00	18.540,00	12.978,00	1.436.243,00
TOTAL:										1.436.243,01

* Importes en euros (€).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CR DE LAS DDOPP JEREZ-XERES-SHERRY, MANZANILLA Y VINAGRE DE JEREZ
NIF Q1171002G
Domicilio/Ubicación Avda. Alcalde Alvaro Domecq
Código Postal 11.402
Población/Provincia Jerez de la Frontera (Cádiz)

Inversión presentada	428.568,40 €
Inversión auxiliable	426.624,77 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	298.637,34 €
Fecha de inicio de los gastos	21/10/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	31/01/2024(*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	3.000,00	3.000,00
2. Material divulgativo y promocional	105.643,06	105.584,91
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	67.784,36	66.236,51
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	19.233,00	19.233,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	161.479,91	161.479,91
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
Gastos de personal propio	71.428,07	71.090,44
TOTAL	428.568,40	426.624,77

Material divulgativo y promocional.

- Proveedor: Comercializadora Gráfica. Oferta n.º 534. Importe solicitado: 1.428,22€. La oferta describe un importe unitario de 3,293€ para 300 unidades Vinos, y 3,723€ para 100 unidades Manzanilla → 1.360,20€. Se minorará la diferencia de 68,02€.

Catas, degustaciones y presentación de productos.

- Proveedor: N-Group. Oferta s/n. Importe solicitado: 8.975,00€. Alojamiento: 7pax-1noche: 990,00€ → 141,43€/noche/pax (SIN mantenimiento) Según el Decreto 54/1989 sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía el alojamiento en Madrid es por 96,41€/noche/pax, a razón de 7pax = 674,87€ por lo que se le minorará 315,13€.
- Proveedor: N-Group. Oferta s/n. Importe solicitado: 20.550,25€. LA presente acción posee 11 alojamientos en Madrid con diferentes precios los cuales figuran en la oferta, cada uno de ellos se minorará según el Decreto 54/1989 sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía a 96,41€/noche/pax, con una minoración total por alojamiento de 509,49€.

En la misma oferta figura el importe de fotógrafo por 690,00€, según la Circular de Costes de referencia el importe de dicho concepto se establece en 200€, se minorará 490€.

(3) Gastos de personal propio.

- Dicho gasto se ajusta al importe justificado auxiliable.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBv2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA DOP LOS PEDROCHES
NIF Q6455047H
Domicilio/Ubicación C/ Pozoblanco, n.º 3
Código Postal 14.440
Población/Provincia Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Inversión presentada	285.714,00 €
Inversión auxiliable	285.351,00 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	199.745,70 €
Fecha de iniciación de los gastos	17/10/2022
Fecha de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha de justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) 0 un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	188.763,00	188.763,00
2. Material divulgativo y promocional	26.461,48	26.461,48
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	4.101,94	4.101,94
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	8.067,18	7.704,18
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	3.146,00	3.146,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	4.840,00	4.840,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	10.334,40	10.334,40
Gastos de personal propios	40.000,00	40.000,00
TOTAL	285.714,00	285.351,00

Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

Concepto: Feria ANUGA 23. Proveedor: Asunción M.ª Rojas Reyes. N.º documento: 23/2300001. Importe: 363,00€. Detalle: Salón del Gourmet 23. Diseño de vinilos para panelado del stand. Observaciones: se minoró 363,00€ debido a que este concepto está repetido.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBv2VW42Zw89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LAS DDOPP MONTILLA-MORILES Y VINAGRE DE MONTILLA-MORILES
NIF Q1471007C
Domicilio/Ubicación Avda. José Padillo Delgado s/n.
Código Postal 14.550
Población/Provincia Montilla (Córdoba)

Inversión presentada	382.079,17€
Inversión auxiliable	378.208,86€
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	265.746,20€
Fecha de inicio de los gastos	17/10/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€) (**)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	26.007,01	23.587,01
2. Material divulgativo y promocional	51.187,39	51.187,39
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	55.729,60	55.729,60
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	168.177,67	168.107,40
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	4.960,92	4.225,93
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	12.336,72	12.336,72
Gastos de personal propios	63.679,86	63.034,81
TOTAL	382.079,17	378.208,86

(**) Se ha tenido en cuenta la última modificación presentada del Formulario Anexo II con número de registro 2023999013821834.

(1) Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.

- Se ajusta el importe admisible (26.007,01€) al importe justificado (23.587,01€)

Catas, degustaciones y presentación de productos.

Las siguientes minoraciones son informativas ya que no afectan al total de la acción 4 debido a que el importe solicitado es de 58.201,30€ mientras que el importe máximo admisible es de 55.729,60€.

- Proveedor: Eurostar Palace. n.º doc.: PF3R000176. Importe solicitado: 3.832,40€. Observación: La factura presenta varios precios de alojamiento en Córdoba, siendo todos moderados al precio del Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la JdA en territorio nacional: 64,27€/noche/pax. X 33 pax. Se le minorra un importe de 13,09€ relativo a "restaurante carta ticket 2231009043" sin explicar para qué es. Minoración total: 879,37€.
- Proveedor: Exe Las Adelfas. N.º doc.: LA3o0007788. Importe solicitado: 2.324,70€. Observación: La factura presenta varios precios de alojamiento en Córdoba, siendo todos moderados al precio del Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía en territorio nacional: 64,27€/noche/pax. X 27 pax. Minoración: 81,00€.

En relación a la acción "XXXVIII Cata del Vino de Montilla-Moriles" se han admitido los importes solicitados si bien queda pendiente, en la fase de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBv2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

solicitud de pago, comprobar los ingresos que la entidad ha tenido en relación a la cata.

Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

- Proveedor: RENFE. N.º doc. s/n. Importe solicitado: 306,40€. Observaciones: los desplazamientos se destinan a la asistencia de catadores al evento FENAVIN, desde Málaga y Córdoba a Ciudad Real, y vuelta, se descuenta un desplazamiento Ciudad Real – Madrid el cual no tiene motivación. Minoración: 29,60€.

Promoción a través de páginas web y redes sociales.

- Han justificado menos importe (4.225,93€) del solicitado en Anexo II (4.960,92€), el importe admisible se ajusta la primero.

Gastos de personal propio.

- Se ajusta según BBRR al 20% del importe admisible sin los gastos de personal propio: $20\% \times 315.174,05\text{€} = 63.034,81\text{€}$.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LAS DDO CONDADO DE HUELVA
NIF Q7155008A
Domicilio/Ubicación Plaza Ildelfonso Pinto s/n
Código Postal 21.710
Población/Provincia Bollullos Par del Condado (Huelva)

Inversión presentada	60.000,00 €
Inversión auxiliable	59.308,67 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	41.516,07 €
Fecha de inicio de los gastos	17/10/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) O bien un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	7.779,09	7.779,09
2. Material divulgativo y promocional	16.110,47	16.110,47
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	9.313,65	8.737,54
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	1.605,67	1.605,67
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	4.840,00	4.840,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	4.961,00	4.961,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	5.390,12	5.390,12
Gastos de personal propios	10.000,00	9.884,78
TOTAL	60.000,00	59.308,67

Catas, degustaciones y presentación de productos

- Minoración de 576,11 eur en epígrafe 4 de acuerdo con reorganización de algunos gastos para la actividad solicitada "Curso técnico especialista en vinos y vinagres" detallada en la respuesta de la entidad al trámite de subsanación y mejora.

Gastos de personal propio.

- Se ajusta según BBRR al 20% del importe admisible sin los gastos de personal propio: 20%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)

Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA DOP JABUGO
NIF Q2171003C
Domicilio/Ubicación Calle Infanta M.ª Luisa Ed. el Tiro, n.º 1
Código Postal 21.290
Población/Provincia Jabugo (Huelva)



Inversión presentada	285.714,00 €
Inversión auxiliable	275.028,14 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	192.519,70 €
Fecha de iniciación de los gastos	18/10/2022
Fecha de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha de justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	132.989,41	132.989,41
2. Material divulgativo y promocional	22.981,59	22.981,59
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	14.233,01	8.668,75
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	39.940,41	36.464,53
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	16.117,20	16.117,20
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	11.833,38	11.833,38
Gastos de personal propios	47.619,00	45.973,28
TOTAL	285.714,00	275.028,14

Catas, degustaciones y presentación de productos.

- Concepto: cena 11 personas "Russes gastrobar". Proveedor: Serrano Arunda Turismo, SL. Importe solicitado: 495,00€. Observación: Coste unitario: 45€/menú. Según la Circular de Costes de Referencia el precio para "cocktail o comida" es de 15,90€/pax x 10% IVA = 17,49€/menú por lo que se le modera a este precio. Minoración de 302,61€.
- Concepto: almuerzo 11 personas "Restaurante Arrietas". Proveedor: Luis Miguel López Domínguez. Importe solicitado: 701,39€. Observación: Coste unitario: 63,75€/menú. Según la Circular de Costes de Referencia el precio para "cocktail o comida" es de 15,90€/pax x 10% IVA = 17,49€/menú por lo que se le modera a este precio. Minoración de 508,86€.
- Los siguientes conceptos han sido solicitado pero no han presentación documentación justificativa, se le minoran un total de 4.777,11€:
 - II Foro Turismo provincia de Huelva. Maestro Cortador. Miguel Prieto Mora.
 - XIII Mayor cocido del mundo. Jabugo Maestro Cortador. Miguel Prieto Mora.
 - III Congreso Binómico. Maestro Cortador. Miguel Prieto Mora.
 - 10 catas regional. Maestro Cortador. Miguel Prieto Mora.
 - 1 Cata Nacional. Maestro Cortador. Miguel Prieto Mora.
 - 3 Catas Internacionales. Promoción ICEX. Envío de producto. Óscar Sánchez González.
 - 3 Catas Internacionales. Promoción ICEX. Envío de producto Fedex Express Spain, SLU.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

- Concepto: Producto genérico. Proveedor: Enrique castaño Guijarro. Importe Solicitado: 2.640,00€. Observaciones: dicho importe mencionan en la Memoria que ha sido imputado dentro de otro gasto en 2.MP, en concreto la acción de 21.450,00€.

Gastos de personal propio entidad.

- Importe solicitado: 47.619,00€. Importe admitido: 45.973,28€. Minoración de 1.645,72€. El importe admisible es el 20% del importe de gasto admitido en el resto de epígrafes, de acuerdo con lo previsto en bases.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA IGP BRANDY DE JEREZ
NIF Q6155012E
Domicilio/Ubicación Avda Alcalde Álvaro Domecq
Código Postal 11.402
Población/Provincia Jerez de la Frontera (Cádiz)

Inversión presentada Anexo II	239.933,25 €
Inversión auxiliable	239.637,32 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	167.746,12
Fecha de iniciación de los gastos	21/10/2022
Fecha de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha de justificación de los gastos	31/01/2024(*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	22.445,50	22.445,50
2. Material divulgativo y promocional	27.804,78	27.739,63
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	91.476,00	91.476,00
5. Promoción en puntos de venta	13.939,20	13.939,20
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	0,00	0,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	43.717,30	43.717,30
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	561,60	380,14
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
Gastos de personal propios	39.988,87	39.939,55
TOTAL	239.933,25	239.637,32

Material divulgativo y promocional.

- Producción canister Brandy de Jerez. N.º oferta 514. Importe solicitado: 1.915,66€. Minoración: 10,45€. Observaciones: minoración debido a un error de cálculo.
- Estuche Premium BJ. N.º oferta 536. Importe solicitado: 2.101,83€. Minoración: 54,69€. Observaciones: minoración debido a un error de cálculo.

Relaciones públicas y misiones comerciales.

- Viaje de prensa Sobremesa: Hotel. Oferta n.º: s/n. Importe solicitado: 310,00€. Minoración: 181,46€. Observación: El precio de alojamiento se modera según el precio establecido en el Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Gastos de personal propio.

- El importe de Gastos de Personal Propio se ajusta al 20% del importe justificado admisible. Importe solicitado: 39.988,87€. Minoración: 49,32€.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA IGP PAN DE ALFACAR
NIF V19604776
Domicilio/Ubicación Calle Molinillo, nº23
Código Postal 18.170
Población (Provincia) Alfacar (Granada)

Inversión presentada	5.882,66€
Inversión auxiliable	4.862,50€
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	3.403,75€
Fecha de iniciación de los gastos	29/12/2022
Fecha de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha de justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€) (*)	Inversión auxiliable (€) (**)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	3.915,56	3.236,80
2. Material divulgativo y promocional	0,00	0,00
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	0,00	0,00
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	1.827,10	1.510,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	140,00	0,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de personal propios	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
TOTAL	5.882,66	4.862,50

(*) Se han tenido en cuenta cantidades aportadas en documento con n.º de registro de entrada 2023999011675292.

(**) Como la Entidad es sujeto pasivo de I.V.A. , este no resulta subvencionable, por lo que se ha deducido la cantidad correspondiente a este impuesto de cada una de las ofertas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA DOP CHIRIMOYA COSTA TROPICAL GRANADA-MÁLAGA GRANADA
NIF V18512947
Domicilio/Ubicación Calle Laderas de Castelar, nº52-54
Código Postal 18.690
Población/Provincia Almuñécar (Granada)

Inversión presentada	40.000,00 €
Inversión auxiliable	40.000,00 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	28.000,00 €
Fecha de iniciación de los gastos	03/01/2023
Fecha de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha de justificación de los gastos	31/01/2024(*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€) (*)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	7.623,00	7.623,00
2. Material divulgativo y promocional	13.437,05	13.437,05
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	8.833,00	8.833,00
5. Promoción en puntos de venta	8.228,00	8.228,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	0,00	0,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	1.802,90	1.802,90
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
Gastos de personal propios	76,05	76,05
TOTAL	40.000,00	40.000,00

(*) Se ha tenido en cuenta el desglose de cada epígrafe del Anexo II presentado con registro número 202399907494132.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LAS DDOPP MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA
NIF Q7955051C
Domicilio/Ubicación Plaza de los Viñeros, nº1
Código Postal 29.008
Población/Provincia Málaga (Málaga)

Inversión presentada	17.063,90€
Inversión auxiliable	17.063,90€
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	11.944,73€
Fecha de inicio de los gastos	03/01/2023
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€) (*)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	0,00	0,00
2. Material divulgativo y promocional	13.310,00	13.310,00
3. Estudios e informes.	909,92	909,92
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	0,00	0,00
5. Promoción en puntos de venta	906,30	906,30
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	0,00	0,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
Gastos de personal propios	2.843,98	2.843,98
TOTAL	17.063,90	17.063,90

(*) Se ha tenido en cuenta el desglose de cada epígrafe del Anexo II presentado con registro número 2023999012586056

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social ASOCIACIÓN DE LA IGP CORDERO SEGUREÑO
NIF G18970061
Domicilio/Ubicación Calle San Francisco, 50
Código Postal 18.830
Población/Provincia Huéscar (Granada)

Inversión presentada	100.403,60 €
Inversión auxiliable	100.000,00 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	70.000,00 €
Fecha de iniciación de los gastos	29/10/2022
Fecha de finalización de los gastos	29/12/2023
Fecha de justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) 0 un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	11.230,50	11.230,50
2. Material divulgativo y promocional	71.552,70	71.552,70
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	5.451,00	5.451,00
5. Promoción en puntos de venta	2.300,00	2.300,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	3.381,00	3.381,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	4.365,00	4.365,00
8. Patrocinios	2.123,40	2.123,35
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de personal propios	0,00	0,00
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
TOTAL	100.403,60(*)	100.000,00

(*) El importe máximo subvencionable no puede superar el límite de 100.000,00 € de inversión solicitado en Anexo I y que figura en la propuesta provisional de resolución. La suma de todos los importes parciales subvencionables presentados asciende a 100.403,55 €, por lo que se hace necesario realizar un ajuste de 403,55 € para no sobrepasar el importe de la solicitud de ayuda formulada en Anexo I.

Patrocinios.

- Presupuesto para 8.1 Patrocinio Equipamiento Escuela Atletismo presentado tras TSM 2023-00073 por importe 2.123,35 €. Diferencia de 0,05€ con importe solicitado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA IGP GARBANZO DE ESCACENA
NIF Q2100443G
Domicilio/Ubicación Carretera de la Estación, s/n
Código Postal 21.870
Población/Provincia Escacena del Campo (Huelva)

Inversión presentada	18.000,00 €
Inversión auxiliable	17.126,46 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	11.988,52 €
Fecha de iniciación de los gastos	28/11/2022
Fecha de finalización de los gastos	30/09/2023
Fecha de justificación de los gastos	(*) 31/01/2024

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€) (*)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	4.840,00	4.840,00
2. Material divulgativo y promocional	2.666,00	2.666,00
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	0	0
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	6.501,00	6.501,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	1.815,00	1.815,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de personal propios	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	2.178,00	1.304,46
TOTAL	18.000,00	17.126,46

(*) Importes solicitados según documento con n.º de registro 202399903408736.

Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.

- Gastos desplazamiento tren AVE Sevilla-Madrid ida y vuelta para 3 personas para el Salón Gourmet 2023 (600€+IVA); gastos alojamiento en Hotel 4* en Madrid con reserva de 3 habitaciones durante 2 noches para 3 personas para el Salón Gourmet 2023. Dado que los gastos de alojamiento no pueden exceder de 96,41 por persona y noche, habría que multiplicar 96,41x6=578,46 € +726 (precio de AVE con I.V.A. incluido)= 1.304,46 €

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA IGP MANTECADOS Y POLVORONES DE ESTEPA
NIF Q4100779J
Domicilio/Ubicación Calle Molinos, 5
Código Postal 41.560
Población/Provincia Estepa (Sevilla)

Inversión presentada	90.158,58€
Inversión auxiliable	88.283,18€
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	61.798,23€
Fecha de inicio de los gastos	27/10/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	(*) 31/01/2024

(*) 0 un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	30.295,28	30.275,47
2. Material divulgativo y promocional	42.098,73	40.555,71
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	252,89	252,89
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	0,00	0,00
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00
8. Patrocinios	2.485,25	2.485,25
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
Gastos de personal propios	15.026,43	14.713,86
TOTAL	90.158,58(*)	88.283,18

(*) Las cuantías por acción presentadas por la Entidad no coinciden con el sumatorio de los presupuestos aportados en el Documento Anexo II, se le requiere aclaración por TSM. En el documento presentado tras TSM siguen sin coincidir los sumatorios, por lo que se toma como referencia el formulario presentado inicialmente.

Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.

- La Entidad ha solicitado 30.295,28 € para la acción nº1, sin embargo, el sumatorio de las ofertas presentadas asciende a un total de 30.275,47 €

Material divulgativo y promocional.

- La Entidad ha solicitado 42.098,73 € para la acción nº2, a pesar de que la cuantía total de los gastos presentados asciende a un total de 40.556,11 €

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DEL ALTIPLANO DE SIERRA NEVADA
NIF V18650176
Domicilio/Ubicación Avenida de Buenos Aires (Recinto Azucarera)
Código Postal 18.500
Población/Provincia Guadix (Granada)

Inversión presentada	18.540,00€
Inversión auxiliable	18.540,00€
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	12.978,00€
Fecha de inicio de los gastos	03/01/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	(*) 31/01/2024

(*) 0 un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	0,00	0,00
2. Material divulgativo y promocional	0,00	0,00
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	2.294,44	2.294,44
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	13.155,56	13.155,56
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
Gastos de personal propios	3.090,00	3.090,00
TOTAL	18.540,00	18.540,00

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA IGP ESPÁRRAGOS DE HUÉTOR TÁJAR
NIF V18403048
Domicilio/Ubicación Carretera de la Estación, s/n
Código Postal 18.360.
Población/Provincia Huétor Tájar (Granada)

Inversión presentada	35.508,31 €
Inversión auxiliable	34.316,04 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	24.021,23 €
Fecha de inicio de los gastos	01/10/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	31/12/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	31/01/2024 (*)

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	16.729,79	16.609,79
2. Material divulgativo y promocional	6.909,46	6.909,46
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	0,00	0,00
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	9.648,98	8.576,71
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	2.220,08	2.220,08
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de personal propios	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
TOTAL	35.508,31	34.316,04

Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.

- En la acción nº1 se han detraído 120,00 € que corresponden a una actividad (ver proforma 0001/22, del proveedor Interprofesional del Espárrago verde de España) que finalmente no se ha llevado a cabo.

Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

- En esta acción se han minorado 918 € correspondientes a dos actividades en relación con la feria Salimat (alojamiento y desplazamiento ver proforma Ronda 63, S.L.) que finalmente no se han llevado a cabo. Asimismo, se detraen 154,27 (ver factura proforma nº51, del proveedor Asociación de Cooperativas de Granada) por discordancia entre lo que solicita la Entidad y el importe que figura en la oferta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social ASOCIACIÓN ECOVALIA
NIF G91224048
Domicilio/Ubicación Avenida Diego Martínez Barrio
Código Postal 41.013.
Población/Provincia Sevilla (Sevilla)

Inversión presentada	71.581,52
Inversión auxiliable	67.424,88
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	47.197,42
Fecha de inicio de los gastos	27/12/2022
Fecha límite de finalización de los gastos	17/10/2023
Fecha límite para justificación de los gastos	(*) 31/01/2024

(*) O un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)
1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	0,00	0,00
2. Material divulgativo y promocional	3.773,82	3765,57
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	23.359,71	19.901,08 (3)
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	23.497,76	23.497,76
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento	9.019,98	9.019,98
Gastos de personal propios	11.930,25	11.240,49
TOTAL	71.581,52	67.424,88 (*)

(*) La Entidad es sujeto pasivo de I.V.A. por lo que este impuesto no resulta subvencionable.

Material divulgativo y promocional.

- Para el gasto 23/0097, la Entidad solicita 8,25 € más de lo que figura en el presupuesto.

Catas, degustaciones y presentación de productos.

- Se detraen 3.383,63 € +75 € de las ofertas de los proveedores El Puchero de Plata y Hospes Hoteles, respectivamente al objeto de ajustar las cantidades a la Circular de Costes de Referencia.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBv2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS.

N.º expediente	CIF	Entidad	Observaciones
I323-GR-22-000004	G19560796	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	La entidad no cumple con los requisitos establecidos en el Apartado 4.a).1º)c) Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el apartado 2.a).1 del presente cuadro resumen, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GPS4CQBV2VW42ZW89WYBWL2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO EXPRESO.

N.º expediente	CIF	Entidad	Observaciones
I323-MA-22-000002	Q2900694G	CR DE LA IGP MOLLETE DE ANTEQUERA	Con fecha 16/03/2023 y número de registro 202399903457271, dicha entidad presentó Formulario Anexo II manifestando el desistimiento de la solicitud de subvención.